



---

***La Administración Federal de Ingresos Públicos anunciará en las próximas horas medidas del Sector Inmobiliario.***

Las máximas autoridades de la AFIP mantuvieron oficiosos contactos con las autoridades de este colegio público adelantándonos que, en próximas horas el titular del organismo estaría firmando la resolución por la cual dispondría, que todos los sujetos (propietarios) que pongan a la venta inmuebles de su propiedad por un monto superior a \$ 300.000.-, deberán informar los datos del bien en cuestión, así como el valor al que se ofrecerá en el mercado, en el momento de realizar la oferta.

Dicha obligación se cumplimentará por Internet ingresando en la página Web de la AFIP mediante la modalidad de clave fiscal o bien telefónicamente a través del Centro de Atención Telefónica del Organismo.

Como resultado de la información proporcionada a la AFIP el titular del inmueble recibirá el Código de Oferta de Transacciones de Inmuebles (COTI), el cual deberá ser exhibido, en el caso que intervengan inmobiliarias, ante las mismas, y al escribano que actúe en la escrituración respectiva.

Cuando en la operación participen corredores públicos, éstos complementarán el trámite iniciado por el propietario informando datos adicionales del inmueble y confirmarán en el sistema la venta. Esta etapa entrará en vigencia el 1-3-2008.

La metodología descripta se pondrá en marcha en forma integral a partir del 1-04-2008 con la incorporación por parte de los escribanos de los datos correspondientes a los compradores y el monto de escrituración respectivo, así como también dejarán constancia en la escritura del cumplimiento dado por el vendedor a esta obligación.

Esta información reemplazará a la que deben brindar los escribanos a través del CITI Escribanos relacionada con estas operaciones.

En esta instancia la confección manual del Formulario 381 (establecido mediante la RG 3580), será reemplazada por el COTI.

Así mismo se adjunta diagrama explicativo de la operatoria de dicha medida.